



Contrato de Solicitud de Afiliación al Sistema de Cargos Recurrentes

Vigente desde Junio de 2018

Conste por el presente documento privado, el contrato de afiliación al Sistema de Cargos Recurrentes, denominado el "Contrato" que suscriben de una parte, el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, con URC No. 20100047218; debidamente representados por los funcionarios que suscriben este Contrato, a quien en adelante se le denominará "EL BANCO" y, de la otra parte, la persona cuya denominación/razón social y demás generales de ley se señalan al final del presente documento, a quien en adelante se le denominará como el "CLIENTE"; bajo las siguientes condiciones:

Primero: Por el presente Contrato, el CLIENTE solicita su incorporación al Sistema de Cargos Recurrentes, cuya confirmación será comunicada por el establecimiento comercial al CLIENTE a la dirección de correo electrónico que éste proporcionó a EL BANCO. De transcurrir un plazo mayor de 30 días calendario, desde la celebración del Contrato, y no haber recibido la referida confirmación, el CLIENTE deberá entender que su solicitud de afiliación no ha sido aceptada y que, por lo tanto, no se realizarán las operaciones cuya incorporación fue solicitada al Sistema de Cargos Recurrentes, no generándose responsabilidad para EL BANCO.

Segundo: Para fines de prestación del servicio de Sistemas de Cargos Recurrentes, el CLIENTE se obliga a mantener vigente una Tarjeta de Crédito Visa BCP o Tarjetas de Débito Visa BCP, sea o no de la alianza BCP – LATAM Pass operativa en EL BANCO. El CLIENTE no deberá asumir que se realizarán los cargos recurrentes si (i) exceden el monto máximo que autorizó; (ii) exceden su línea de crédito; (iii) su tarjeta está sujeta a algún bloqueo; y/o, (iv) existe algún otro tipo de circunstancia que imposibilite el uso del medio de pago.

Tercero: Es responsabilidad del CLIENTE mantener actualizados los datos iniciales proporcionados en esta solicitud de afiliación o aquellos que afecten su tarjeta de crédito o débito y con ello, el funcionamiento adecuado del Sistema de Cargos Recurrentes. Del mismo modo, será decisión del CLIENTE informar a EL BANCO si desea colocar un importe máximo a cargar o si desea que el establecimiento comercial defina este monto

Cuarto: El CLIENTE podrá suspender como máximo 2 cargos seguidos correspondientes al mismo servicio incorporado en el Sistema de Cargos Recurrentes, dando aviso de ello a EL BANCO o al establecimiento comercial con por lo menos 48 horas de anticipación a la fecha programada para el procesamiento. El plazo de vigencia del presente Contrato es indefinido; si el CLIENTE quisiera solicitar la desafiliación al Sistema de Cargos Recurrente, también deberá comunicarlo en ese mismo plazo. Tanto la suspensión como la desafiliación son automáticas transcurridas las 48 horas desde la comunicación del CLIENTE y no requieren ser comunicadas posteriormente.

Quinto: EL BANCO no se responsabiliza por el servicio brindado por el establecimiento comercial. Este último, es el único y exclusivo responsable por (i) los errores o demoras en la presentación de los cargos recurrentes a EL BANCO; y, (ii) por la entrega oportuna de los comprobantes de pago al CLIENTE. EL BANCO realizará los cargos recurrentes por el importe y en la oportunidad que ordene el establecimiento comercial.

Sexto: En caso de reemplazo de la tarjeta de crédito o débito inscrita al Sistema de Cargos Recurrentes por pérdida, robo, fraude, upgrade o vencimiento, EL BANCO



actualizará el nuevo número en aras de poder continuar con la operativa.

Séptimo: El BANCO informa al CLIENTE que, de acuerdo a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, el BANCO está legalmente autorizado para tratar la información que el CLIENTE le entrega sobre su situación personal, financiera y crediticia (la "Información") con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, el BANCO informa al CLIENTE que para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, el BANCO podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley.

El CLIENTE reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que el BANCO pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por el CLIENTE o por terceros o por haber sido desarrollados por el BANCO, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como "Datos Personales" conforme a la legislación de la materia.

En virtud de lo señalado, el CLIENTE autoriza expresamente a BANCO a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad del BANCO, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su información a sus subsidiarias, afiliadas y socios comerciales listados en la página web del BANCO (las "Terceras Empresas") conforme a los procedimientos

que EL BANCO determine en el marco de sus operaciones habituales.

Asimismo, el CLIENTE autoriza al BANCO a utilizar su Información a efectos de: (i) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios del activo que el BANCO brinda, incluyendo pero sin estar limitado a créditos directos e indirectos, tarjetas de crédito y otras líneas de crédito, (ii) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios del pasivo que el BANCO brinda, incluyendo pero sin estar limitado a cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas CTS y depósitos a plazo; (iii) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otro producto o servicio del BANCO o de las Terceras Empresas; y, (iv) transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

El CLIENTE reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por el BANCO a las Terceras Empresas hasta diez años después de que finalice su relación contractual con el BANCO. El CLIENTE puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose al BANCO de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público, a través de Banca por Internet o vía Banca por Teléfono.

El CLIENTE se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso.



Para constancia de todo lo cual se suscribe en el presente Contrato en dos ejemplares en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Datos del Tarjetahabiente

NOMBRES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		TIPO DE DOCUMENTO	
NUMERO DE TARJETA A AFILIAR		TIPO DE TARJETA (CRÉDITO / DÉBITO)	
FECHA EXPIRACIÓN DE TARJETA		CELULAR	
CORREO ELECTRONICO			

Establecimiento comercial a afiliar

	Cargo Recurrente 1	Cargo Recurrente 2	Cargo Recurrente 3
EMPRESA			
PRODUCTO			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO ¹			
MONTO MÁXIMO A CARGAR POR EL SERVICIO (Opcional)			

Firma Tarjetahabiente

Banco de Crédito del Perú
Arturo Johnson

¹ El número de identificación del beneficiario no es necesariamente su DNI, este depende de cada establecimiento comercial, por ejemplo: En el caso de los teléfonos celulares es el mismo número del celular; en el de los números de teléfono fijo, packs con internet y/o cable es (código de ciudad) + (número de teléfono fijo); en el caso de mensualidades de Universidad es el código de alumno; en el caso de cuotas por membresías de Club es el código de socio.